



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVO AL FORMATO Y ASPECTOS A VALORAR DE LAS COMPARECENCIAS DE LAS TRES PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.

CONSIDERACIONES

I. El Ministerio Público, como representante de la sociedad en Sinaloa, se organiza en una Fiscalía General del Estado como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana, de conformidad con el artículo 76, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II. El artículo 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece que al mando de la Fiscalía General del Estado estará un Fiscal General que durará en su encargo un periodo de siete años y no podrá ser reelecto. Asimismo, prevé que la Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública, previa emisión de Convocatoria Pública, seleccionará cinco



personas para ser propuestas al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de que, por su conducto, se proponga al H. Congreso del Estado a tres personas que considere idóneas para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Sinaloa, quienes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución. Y que, en lo correspondiente a este proceso, se deberá observar el principio de paridad de género.

Además que, el Congreso del Estado de Sinaloa, previa comparecencia de aspirantes, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes dentro del plazo de diez días hábiles. Si el Congreso del Estado no hace la designación en el plazo establecido, el Poder Ejecutivo en un término no mayor a cinco días naturales, designará al Fiscal General del Estado de Sinaloa de entre las propuestas referidas anteriormente.

III. En atención a lo anterior, previa Convocatoria abierta publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No.101 Bis el día 19 de agosto de 2024, y una vez agotadas las etapas señaladas en la Base Quinta de la Convocatoria de mérito, la Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública seleccionó a las cinco personas con los perfiles más idóneos para integrar la propuesta que se turnó al Titular del Ejecutivo Estatal mediante Oficio No. **CESP/CG/028/2024**, recibido el día 26 de agosto de 2024.

En dicho oficio, la Coordinación General del Consejo Estatal de Seguridad Pública propuso a las siguientes ciudadanas y ciudadanos:



- 1. CLAUDIA ZULEMA SÁNCHEZ KONDO**
- 2. DÁMASO CASTRO ZAAVEDRA**
- 3. MARLEN MEDINA LÓPEZ**
- 4. MÓNICA CECILIA LUNA BARRIENTOS**
- 5. MYRELLE ORALIA LOZOYA MOLINA**

Por su parte, el Gobernador Constitucional del Estado, después de una valoración de la propuesta integrada por cinco personas aspirantes, remitida por la Coordinación General del Consejo de Estatal de Seguridad Pública, determinó proponer la terna compuesta por un ciudadano y dos ciudadanas para ser aspirantes al cargo de Fiscal General del Estado de Sinaloa al H. Congreso del Estado, mediante oficio de fecha 27 de agosto del presente año, para que éste designe de entre la terna propuesta al Fiscal General del Estado, siendo los siguientes:

- 1. CLAUDIA ZULEMA SÁNCHEZ KONDO**
- 2. DÁMASO CASTRO ZAAVEDRA**
- 3. MÓNICA CECILIA LUNA BARRIENTOS**

IV. En ese tenor, la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece en el artículo 76 Bis, fracción II, que el Congreso del Estado de Sinaloa, previa comparecencia de las personas aspirantes, designará al Fiscal General del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes dentro del plazo de diez días hábiles.

Derivado de lo anterior, esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación acuerda el presente formato y horarios de las



comparecencias, por separado, de cada una de las personas aspirantes propuestas por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Por lo tanto, bajo las consideraciones y fundamentos antes señalados, esta Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación valora la pertinencia de expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las comparecencias de las personas propuestas por el Titular del Ejecutivo Estatal serán desahogadas en el "Salón Constituyentes de 1917", el día martes 27 de agosto del presente año, las cuales se realizarán a partir de las 14:00 horas, conforme al orden de la terna propuesta, atento al siguiente calendario, horarios y formato:

MARTES 27 DE AGOSTO DE 2024.		
ASPIRANTE	HORARIO	
1. Claudia Zulema Sánchez Kondo	14:00 horas	14:30 horas
2. Dámaso Castro Zaavedra	14:30 horas	15:00 horas
3. Mónica Cecilia Luna Barrientos	15:00 horas	15:30 horas

I. La notificación de fecha, hora y lugar de las comparecencias de las personas propuestas, se realizará a través de los datos de contacto que obran en los expedientes, adjuntándose una copia fotostática del presente Acuerdo. De no presentarse los comparecientes en el horario y día establecido, no podrán desahogar su comparecencia en otro horario y, será considerada



y analizada su propuesta con la información y documentación con que se cuente.

II. Durante las comparecencias cada aspirante tendrá un tiempo de hasta 20 minutos para realizar una exposición libre, relacionada con su proyecto de trabajo y las razones que justifiquen su idoneidad en el cargo. Transcurrido este tiempo, iniciará el bloque de preguntas, en el cual cada aspirante seleccionará al azar tres preguntas pre-elaboradas por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, las que estarán dentro de una urna, la persona aspirante deberá desahogar las respuestas una por una, en un ejercicio de equidad se privilegiará el no superar en ningún caso la duración máxima de 10 minutos por cada aspirante, por lo que transcurrido este tiempo se hará del conocimiento del compareciente para que concluya la intervención a la brevedad.

III. A las comparecencias podrán acudir las Diputadas y Diputados integrantes de esta LXIV Legislatura.

IV. El proceso de comparecencias será público, y a su vez será transmitido en vivo a través de las diferentes plataformas digitales con que cuenta el H. Congreso del Estado.

V. Cualquier asunto relacionado con el formato de las comparecencias, no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación.



SEGUNDO. Para valorar el desempeño de las personas aspirantes durante sus comparecencias, podrán tomarse en consideración los siguientes elementos:

I. Dominio del tema en relación a la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia.

II. Estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso adecuado del lenguaje.

III. Capacidad de síntesis.

IV. Sentido crítico en el razonamiento.

V. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el órgano.

VI. Visión congruente con los propósitos y principios constitucionales en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

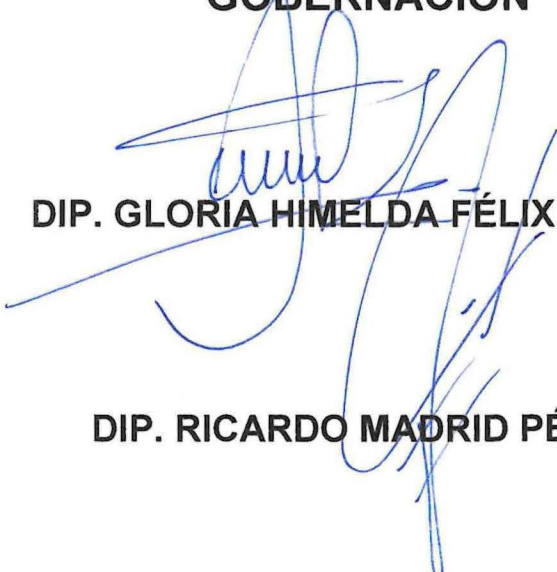
VII. Capacidad de responder puntualmente a las preguntas que se plantearon.

TERCERO. Notifíquese personalmente, vía correo electrónico y telefónico, según sea el caso, el presente Acuerdo a las personas aspirantes, siendo válidas cualquiera de dichos tipos de notificación, y publíquese en el sitio oficial del Congreso del Estado de Sinaloa: www.congresosinaloa.gob.mx.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

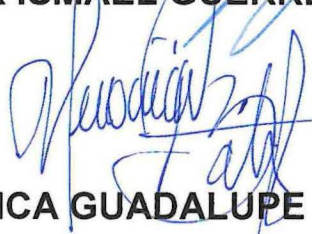
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN


DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA

DIP. RICARDO MADRID PÉREZ

DIP. LUZ MARÍA TORRES NORIEGA


DIP. CÉSAR ISMAEL GUERRERO ALARCÓN


DIP. VERÓNICA GUADALUPE BÁTIZ ACOSTA

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN RELATIVO AL FORMATO Y ASPECTOS A VALORAR DE LAS COMPARECENCIAS DE LAS PERSONAS PROPUESTAS QUE INTEGRAN LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.